



RESOLUCIÓN N° 0210-2018-R-UNALM

La Molina, 30 de abril de 2018

VISTO:

La comunicación N° OP/0699/2018, de fecha 30 de abril de 2018, del Jefe de la Oficina de Planeamiento que remite el proyecto de resolución que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 082-2018-EF, dispositivo que autoriza la transferencia de partidas por un monto de Un Millón Ochocientos Noventa y Seis Mil Veintiuno y 00/100 soles (S/ 1,896,021.00), con el fin de financiar el pago de la Bonificación Especial a favor del Docente Investigador;

CONSIDERADO:

Que, mediante Artículo 3° del Decreto Supremo N° 082-2018-EF, se autoriza una operación Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de los Pliegos Universidades Públicas, para financiar el pago de la Bonificación Especial a favor del Docente Investigador en el marco de lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el literal b) del numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;



Que, de otro lado, el numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Ministerio de Educación con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las Universidades Públicas mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a solicitud de este último, para la implementación progresiva de la "Bonificación especial para el Docente Investigador";



Que, con Decreto Supremo N° 002-2017-MINEDU, se aprobaron los "Lineamientos para la implementación de la Bonificación Especial para el Docente Investigador", modificado por Decreto Supremo N°003-2018-MINEDU, en el cual se establecieron los criterios para determinar la relación de docentes ordinarios beneficiarios de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, en el marco de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley N° 30220;



Que, a través del Informe N° 255-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, señala que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles para ser transferidos a favor de los pliegos Universidades Públicas, para financiar durante el Año Fiscal 2018, el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador;



RESOLUCIÓN N° 0210-2018-R-UNALM

La Molina, 30 de abril de 2018

-2-

Que mediante Artículo 1 del Decreto Supremo 082-2018-UNALM, se establece el monto de la Bonificación Especial para el Docente Investigador; y mediante Artículo 2° numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 082-2018-EF se determina las características de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, la cual no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable, y no está sujeta a carga sociales;

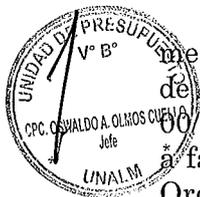


Que, mediante Artículo 3° se autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Catorce Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Noventa y Dos y 00/100 Soles (S/14,353,092.00) del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor de treinta y tres Pliegos Universidades Públicas, del monto antes indicado le corresponde al Pliego 518: Universidad Nacional Agraria La Molina, la suma de Un Millón Ochocientos Noventa y Seis Mil Veintiuno y 00/100 soles (S/ 1,896,021.00);



Que, mediante Artículo 4° numeral 4.1 del Decreto Supremo 082-2018-EF, se establece los procedimientos para la aprobación Institucional, y a lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 082-2018-EF, dispositivo que autoriza la transferencia de partidas por un monto de Un Millón Ochocientos Noventa y Seis Mil Veintiuno y 00/100 soles (S/ 1,896,021.00), con el fin de financiar el pago de la Bonificación Especial a favor del Docente Investigador, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria - La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria De Pregrado
PRODUCTO	:	3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
ACTIVIDAD	:	5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	En soles
Gasto Corriente	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1,896,021
Total Gasto Corriente	1,896,021
Total Actividad	1,896,021
Total Producto	1,896,021
TOTAL PLIEGO	1,896,021
RESUMEN A NIVEL PLIEGO	
Gasto Corriente	1,896,021
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1,896,021
TOTAL PLIEGO	1,896,021



RESOLUCIÓN N° 0210-2018-R-UNALM

La Molina, 30 de abril de 2018

-3-



ARTÍCULO 2°.- La Unidad de Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3°.- La Unidad de Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, debiendo ser publicada en el Portal de Transparencia Institucional de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ángel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR